



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-131007427- -APN-SDYME#ENACOM

VISTO el EX-2025-131007427- -APN-SDYME#ENACOM las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus modificatorias; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015; los Decretos N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 y N° 675 de fecha 29 de julio de 2024; las Resoluciones del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 3597 de fecha 8 de junio de 2016; N° 1035 de fecha 17 de febrero de 2017; N° 3248 de fecha 4 de mayo de 2017; N° 1854 de fecha 18 de diciembre de 2018; N° 1898 de fecha 18 de diciembre de 2018; N° 3919 de fecha 18 de septiembre de 2019; N° 705 de fecha 16 de junio de 2020; N° 727 de fecha 30 de junio de 2020; N° 1206 de fecha 21 de octubre de 2020; N° 1471 de fecha 18 de diciembre de 2020; N° 1477 de fecha 18 de diciembre de 2020; N° 1489 de fecha 22 de diciembre de 2020; N° 1490 de fecha 22 de diciembre de 2020; N° 100 de fecha 10 de febrero de 2021; N° 105 de fecha 10 de febrero de 2021; N° 799 de fecha 11 de junio de 2021; N° 1608 de fecha 14 de octubre de 2021; N° 1619 de fecha 15 de octubre de 2021; N° 1720 de fecha 4 de noviembre de 2021; N° 1730 de fecha 5 de noviembre de 2021; N° 1956 de fecha 29 de noviembre de 2021; N° 2134 de fecha 22 de diciembre de 2021; N° 2183 de fecha 28 de diciembre de 2021; N° 1024 de fecha 23 de mayo de 2022; N° 1352 de fecha 7 de julio de 2022; N° 1452 de fecha 14 de julio de 2022; N° 1827 de fecha 26 de septiembre de 2022; N° 1967 de fecha 4 de octubre de 2022; N° 1968 de fecha 4 de octubre de 2022; N° 1969 de fecha 4 de octubre de 2022; N° 1970 de fecha 4 de octubre de 2022; N° 2282 de fecha 30 de noviembre de 2022; N° 64 de fecha 4 de enero de 2023; N° 196 de fecha 20 de enero de 2023; N° 245 de fecha 2 de marzo de 2023; N° 273 de fecha 15 de marzo de 2023; N° 293 de fecha 16 de marzo de 2023; N° 566 de fecha 5 de mayo de 2023; N° 569 de fecha 5 de mayo de 2023; N° 1221 de fecha 18 de agosto de 2023; N° 359 de fecha 17 de marzo de 2025; N° 1182 de fecha 18 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267/15, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que a través del Decreto N° 89/2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y a través del Decreto N° 675/2024, se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole

las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que el Artículo 18 de la citada Ley establece que el Estado Nacional garantiza el Servicio Universal entendido como el conjunto de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que debe prestarse a todos los habitantes de la Nación, asegurando su acceso en condiciones de calidad, asequibilidad y a precios justos y razonables, con independencia de su localización geográfica, ingreso o capacidades.

Que, en tal orden de ideas, indica que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Autoridad de Aplicación, define la política pública a implementar para alcanzar el objetivo del Servicio Universal, diseñando los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos en el mismo, pudiendo establecer categorías a tal efecto.

Que dicho ello, se señala que el artículo 25 de la Ley 27.078, en su parte final dispone que: “*Los programas del Servicio Universal deben entenderse como obligaciones sujetas a revisión periódica, por lo que los servicios incluidos y los programas que se elaboren serán revisados, al menos cada DOS (2) años, en función de las necesidades y requerimientos sociales, la demanda existente, la evolución tecnológica y los fines dispuestos por el ESTADO NACIONAL de conformidad con el diseño de la política de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*”.

Que a partir del dictado de la Resolución ENACOM N° 359/25 por la cual se aprobó el PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CRITICA DE COMUNICACIONES y de la Resolución ENACOM N° 1182/25 a través de la cual se aprobó el nuevo REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO UNIVERSAL (RGSU), resulta pertinente discontinuar distintos Programas y Convocatorias, todo ello a partir de la implementación de nuevos mecanismos para la aplicación de los recursos del Fondo del Servicio Universal, establecidos en el mencionado Reglamento.

Que en este sentido, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS, procedió a relevar los Programas y/o Convocatorias existentes a la fecha y de dicho análisis se verificaron Programas y/o Convocatorias que se encuentran vencidos y/o pendientes de cierre o que en la actualidad no se ajustan ni encuadran a la normativa vigente que rige los Programas y Proyectos del Fondo del Servicio Universal.

Que en tal sentido, por la presente se propicia finalizar las CONVOCATORIAS ANR 2.500 / ANR 5000 / ANR 10.000 y ANR 30.000 (Resolución ENACOM N° 1969/2022); CONVOCATORIA PEQUEÑOS LICENCIATARIOS (Resolución ENACOM N° 1490/2020); CONVOCATORIA EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PROVINCIALES (EPEP) (Resolución ENACOM N° 1970/2022); CONVOCATORIAS ETAPA I, II, III, IV, V y VI DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EN LOCALIDADES DE MENOS DE 500 HABITANTES (Resoluciones ENACOM N° 1827/2022, N° 2282/2022, N° 293/2023, N° 566/2023 y N° 1221/2023), dictadas en el marco del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES; CONVOCATORIAS ETAPA I y II DEL PROYECTO RUTAS (Resoluciones ENACOM N° 1477/2020 y N° 105/2021), dictadas en el marco del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES; CONVOCATORIAS ETAPA I, II y III DEL PROYECTO DELTA CONECTADO (Resoluciones ENACOM N° 1489/2020 y N° 1956/2021), dictadas en el marco del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES; CONVOCATORIA PARA MEJORAR EL ACCESO A CONECTIVIDAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II -MARCOS PAZ- (Resolución ENACOM N° 1024/2022) dictada en el marco

del PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, CONVOCATORIA ETAPA I (Resolución ENACOM N° 100/2021), dictada en el marco del PROGRAMA ACCESO A INTERNET A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS; CONVOCATORIA ETAPA II, dictada en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES (Resolución ENACOM N° 569/2023); CONVOCATORIA dictada en el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A INTERNET DESTINADO A BARRIOS POPULARES (Pliego Bases y Condiciones Resolución N° 1967/2022); CONVOCATORIA dictada en el marco del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (Pliego Bases y Condiciones Resolución ENACOM N° 1968/2022), como así también, dar por finalizados los PROGRAMAS: PROGRAMA CONECTIVIDAD (Resolución ENACOM N° 3597/2016), PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES – TABLETS I (Resolución ENACOM N° 3248/2017); PROGRAMA REDES EDUCATIVAS DIGITALES (PISOS TECNOLÓGICOS – EDUC.AR) (Resolución ENACOM N° 1035/2017); PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES, MUJERES QUE RESIDEN EN ZONA RURALES y BENEFICIARIOS DEL DECRETO N° 311/2020 Y SU REGLAMENTACIÓN (TABLETS II) (Resoluciones ENACOM N° 1854/2018, N° 3919/2019 y N° 705/2020); PROGRAMA CRÉDITOS PREFERENCIALES PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC (Resolución ENACOM N° 1898/2018); PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES (Resolución ENACOM N° 727/2020); PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TASAS DE CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA LICENCIATARIOS DE SERVICIOS DE TIC (Resolución ENACOM N° 1206/2020); PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES (Resolución ENACOM N° 1471/2020); PROGRAMA CLUBES EN RED DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO (Resolución ENACOM N° 1619/2021); PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES (Resoluciones ENACOM N° 1720/2021, N° 2134/2021, N° 1452/2022, N° 245/2023 y N° 273/2023); PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Resolución ENACOM N° 2183/2021); PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL - MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO (Resoluciones ENACOM N° 1608/2021 y N° 196/2023); PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL (Resolución ENACOM N° 1730/2021); PROGRAMA DE REDES COMUNITARIAS ROBERTO ARIAS (Resolución ENACOM N° 799/2021); PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS (GABINETES TECNOLÓGICOS) (Resolución ENACOM N° 1352/2022); PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES (Resolución ENACOM N° 64/2023).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267/15; N° 89/24, N° 675/24 y N° 448/25.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE por finalizadas las CONVOCATORIAS ANR 2.500 / ANR 5000 / ANR 10.000 y ANR 30.000 (Resolución ENACOM N° 1969/2022); CONVOCATORIA PEQUEÑOS LICENCIATARIOS (Resolución ENACOM N° 1490/2020); CONVOCATORIA EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS PROVINCIALES (EPEP) (Resolución ENACOM N° 1970/2022), dictadas todas ellas en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD; CONVOCATORIAS ETAPA I, II, III, IV, V y VI DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EN LOCALIDADES DE MENOS DE 500 HABITANTES (Resoluciones ENACOM N° 1827/2022, N° 2282/2022, N° 293/2023, N° 566/2023 y N° 1221/2023), dictadas en el marco del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES; CONVOCATORIAS ETAPA I y II DEL PROYECTO RUTAS (Resoluciones ENACOM N° 1477/2020 y N° 105/2021), dictadas en el marco del PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES; CONVOCATORIAS ETAPA I, II y III DEL PROYECTO DELTA CONECTADO (Resoluciones ENACOM N° 1489/2020 y N° 1956/2021), dictadas en el marco del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES; CONVOCATORIA ETAPA I (Resolución ENACOM N° 100/2021), dictada en el marco del PROGRAMA ACCESO A INTERNET A PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS Y MIXTOS; CONVOCATORIA PARA MEJORAR EL ACCESO A CONECTIVIDAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II -MARCOS PAZ- (Resolución ENACOM N° 1024/2022) dictada en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL; CONVOCATORIA dictada en el marco del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A INTERNET DESTINADO A BARRIOS POPULARES (Pliego Bases y Condiciones Resolución N° 1967/2022); CONVOCATORIA dictada en el marco del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (Pliego Bases y Condiciones Resolución ENACOM N° 1968/2022); CONVOCATORIA ETAPA II, dictada en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES (Resolución ENACOM N° 569/2023), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DÉSE por finalizados los PROGRAMAS: PROGRAMA CONECTIVIDAD (Resolución ENACOM N° 3597/2016); PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES – TABLETS I (Resolución ENACOM N° 3248/2017); PROGRAMA REDES EDUCATIVAS DIGITALES (PISOS TECNOLÓGICOS – EDUC.AR) (Resolución ENACOM N° 1035/2017); PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA ADULTOS MAYORES, MUJERES QUE RESIDEN EN ZONA RURALES y BENEFICIARIOS DEL DECRETO N° 311/2020 Y SU REGLAMENTACIÓN (TABLETS II) (Resoluciones ENACOM N° 1854/2018, N° 3919/2019 y N° 705/2020); PROGRAMA CRÉDITOS PREFERENCIALES PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC (Resolución ENACOM N° 1898/2018); PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES (Resolución ENACOM N° 727/2020); PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TASAS DE CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO PARA LICENCIATARIOS DE SERVICIOS DE TIC (Resolución ENACOM N° 1206/2020); PROGRAMA ACCESO A CONECTIVIDAD PARA PARQUES INDUSTRIALES (Resolución ENACOM N° 1471/2020); PROGRAMA CLUBES EN RED DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO (Resolución ENACOM N° 1619/2021); PROGRAMA NACIONAL DE

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES (Resoluciones ENACOM N° 1720/2021, N° 2134/2021, N° 1452/2022, N° 245/2023 y N° 273/2023); PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Resolución ENACOM N° 2183/2021); PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL - MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO (Resoluciones ENACOM N° 1608/2021 y N° 196/2023); PROGRAMA DE ALFABETIZACION DIGITAL (Resolución ENACOM N° 1730/2021); PROGRAMA DE REDES COMUNITARIAS ROBERTO ARIAS (Resolución ENACOM N° 799/2021); PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS (GABINETES TECNOLÓGICOS) (Resolución ENACOM N° 1352/2022), PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES (Resolución ENACOM N° 64/2023), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.